



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

### *Anuncio*

#### EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE/IAE-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 4 del Real decreto 243/1995, de 17 de febrero, por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de lo dicho Impuesto, se ponen la disposición de los interesados la matrícula **del año 2025** correspondiente las cuotas municipales de los ayuntamientos que se relacionan, a fin de que los contribuyentes puedan consultar sus datos. La matrícula estará su disposición en las oficinas de los ayuntamientos respectivos y en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Lugo (sitas en la Ronda de la Muralla, núm 140- Pabellón 1, 27004 Lugo) durante el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos censales se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Agencia Tributaria o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Administrativo Regional, en ambos casos, la contar desde el día siguiente al término de la exposición de la matrícula.

Ayuntamientos: Abadín, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rei, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Láncara, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourol, Palas de Rei, Pantón, Parádela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra de Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarín, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vivero, Vilalba, Xermade y Xove.

Lugo, 17 de diciembre de 2025.- La diputada delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Cuentas "en funciones", M.ª de él Carmen López Moreno.

R. 3549

## AYUNTAMIENTOS

### BARREIROS

### *Anuncio*

Por Resolución de la alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2025, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 5º bimestre del ejercicio 2025, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOP durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 5 de diciembre de 2025 hasta 5 de febrero de 2026.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Barreiros, 5 de diciembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 3513

## FOLGOSO DO COUREL

### *Anuncio*

Evacuado el trámite de exposición pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 250 del jueves, 30 de octubre de 2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos sin que se presentara reclamación alguna, se considera definitivamente aprobada con el texto que figura a continuación.

#### ***"Fundamento Legal***

#### **Artículo 1.**

1. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 la 19 y los artículos 20 la 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1988, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.*

2. *Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.*

#### ***Obligación de contribuir***

#### **Artículo 2**

1. *Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria, transporte y tratamiento de basura o residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.*

2. *Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.*

3. *Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas y afectadas por dicho servicio. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.*

#### ***Base Imponible y Cuota Tributaria***

#### **Artículo 3**

1. *La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.*

2. *La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA ANUAL:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA ANUAL</b>
<i>A) Viviendas</i>	<i>70,00 euros</i>
<i>B) Viviendas categoría especial</i>	<i>93,00 euros</i>
<i>C) Bares y cafeterías</i>	<i>140,00 euros</i>
<i>D) Oficinas bancarias, farmacia</i>	<i>163,00 euros</i>
<i>Y) Hostales, Restaurantes, Hendas</i>	<i>187,00 euros</i>
<i>F) Locales industriales, comerciales, supermercados, panaderías, almacenes</i>	<i>187,00 euros</i>
<i>G) Grandes industrias, camping, pizarreras, etc.</i>	<i>468,00 euros</i>

#### ***Exenciones o bonificaciones***

#### **Artículo 4**

*No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.*

#### **Devengo**

##### **Artículo 5**

1. *Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en los lugares donde figuren las viviendas o locales empleados por los contribuyentes sujetos a la tasa.*

2. *Establecido y en funcionamiento lo referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que lo devengo de la tasa había tenido lugar con posterioridad la dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primero día del semestre siguiente.*

#### **Administración y Cobro**

##### **Artículo 6**

1. *Todas las personas obligadas al pago de esta tasa deberán presentar, en el plazo de 30 días, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa. Transcurrido el dicho plazo sin presentarse la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.*

2. *La inclusión en el padrón se realizará de oficio, ya sea a consecuencia de la obligación tributaria formal de alta o de la actividad inspectora municipal.*

3. *Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, suministrarán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:*

a) *Los elementos esenciales de la liquidación.*

b) *Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y*

c) *Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.*

4. *El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.*

##### **Artículo 7**

1. *Semestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, la cal será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por bandos y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.*

2. *Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.*

##### **Artículo 8**

*Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.*

#### **Infracciones y sanciones**

##### **Artículo 9**

*En todo el relativo a la calificación de infracciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará al dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **Partidas Fallidas**

##### **Artículo 10.**

*Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no pudieron hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, formalizándose el oportuno expediente para dicha declaración, de acuerdo con el prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.*

#### **Aprobación y Vigencia**

#### **Disposición Final**

*La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2026 hasta que se acuerde su modificación o derogación."*

Folgoso do Courel, 16 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 3533

## MONDOÑEDO

### *Anuncio*

#### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**

En Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2025 se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL 6º BIMESTRE DEL 2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN A LO PÚBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados a partir del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que la tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERÍODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de enero a 28 de febrero del 2026, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación.

Mondoñedo, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, Manuel A. Otero Legide.

R. 3514

## MURAS

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0365, fue aprobado el PADRÓN SAF - JULIO 2025, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 27 de agosto de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3515

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0452, fue aprobado el PADRÓN SAF - AGOSTO 2025, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las

cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 8 de octubre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3516

#### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0685, fue aprobado el PADRÓN SAF - SEPTIEMBRE 2025, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 21 de noviembre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3517

#### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0686, fue aprobado el PADRÓN SAF - OCTUBRE 2025, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 26 de noviembre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3518

#### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0451, fue aprobado el PADRÓN PAI - JUNIO 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 8 de octubre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3519

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0450, fue aprobado el PADRÓN PAI - JULIO 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 8 de octubre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3520

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0501, fue aprobado el PADRÓN PAI - SEPTIEMBRE 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 17 de octubre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3521

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2025-0627, fue aprobado el PADRÓN PAI - OCTUBRE 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 14 de noviembre de 2025.- El alcalde, don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3522

## AS NOGAIS

*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14/11/2025, aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento de As Nogais para el ejercicio 2025. En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 268 del 21/12/2025, fue publicado el anuncio de aprobación inicial, abriendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegatos o reclamaciones, sin que se hubiese presentado ninguna, por lo que, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si publica resumido por capítulos, así como el plantel:

CAPÍTULO	GASTOS		CAPÍTULO	INGRESOS	
1	Gastos de personal	710.813,39	1	Impuestos directos	202.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	272.179,95	2	Impuestos indirectos	10.000
3	Gastos financieros	3.300	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.600
4	Transferencias corrientes	15.360	4	Transferencias corrientes	682.661,74
5	Fondo de contingencia	0,00	5	Ingresos patrimoniales	8.000
6	Inversiones reales	45.608,40	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0.000	9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.047.261,74 €</b>		<b>TOTAL</b>	<b>1.047.261,74 €</b>	

**PLANTELO DEL AYUNTAMIENTO DE AS NOGAIS 2026****a) Personal funcionario:**

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	Grupo	CD	JORNADA	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	1	A1	26	100%	Ocupada. Nombramiento definitivo
Subalterno	1	Y	13	100%	Ocupada
Arquitecto/la Municipal	1	A1	22	37,33%	Vacante dotada orzamentariamente
Auxiliar administrativo	1	C2	14	100%	Vacante dotada orzamentariamente

**b) Personal laboral hizo:**

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA	SITUACIÓN
Operario servicios múltiples	1	Servicios múltiples	100%	Ocupada
Trabajador social	1	Servicios Sociales	100%	Ocupada
Operarios servicios municipales	1	Servicios múltiples	100%	Ocupada
Técnico medio	1	Agente Local de Empleo	100%	Ocupada
Auxiliar de ayuda en el hogar	11	Servicios Sociales	100%	Ocupada

## C) Personal laboral temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA	SITUACIÓN
Auxiliar de ayuda en el hogar	2	Servicios Sociales	100%	Vacante. Cobertura temporal
Operario servicios múltiples. Programa de Refuerzo del empleo		Variable en función de las subvenciones recibidas		
Peón de incendios				
Jefe de brigada de incendios				

La aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

As Nogais, 16 de diciembre de 2025.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3534

## OUTEIRO DE REI

*Anuncio*

Nombre y apellidos del/de la interesado/la o razón social	Nº expediente	Referencia catastral georreferenciada
Herederos de María Carreira López	1178/2025	2632601PH1723S0001SU y Polígono 25, parcela 354
José Manuel Rodríguez López	637/2025	3085308PH1638N0001GF
Raquel Rodríguez Fraiz	1075/2025	Polígono 30, parcela 10013

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei hace pública una notificación relativa al requerimiento de limpieza y/o tala a los titulares de las parcelas que se indican a seguir, después de resultar infructuosa, por causas no imputables a la esta administración, la notificación a la que se refiere el art. 22.2 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas en conocer el contenido íntegro del acto que se notifica, podrán acudir a las oficinas municipales de este Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, disponen del mismo plazo para cumplir las obligaciones de la gestión de la biomasa, y/o de ser el caso, de la retirada de las especies arbóreas no permitidas.

Una vez transcurrido este último plazo, continuarán las actuaciones, de conformidad con el art. 22.4 de la Ley 3/2007, de 9 de abril. El Ayuntamiento de Outeiro de Rei notifica este acto a los efectos oportunos y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan alegar el que consideren oportuno, en el plazo de quince días desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Outeiro de Rei, 12 de diciembre de 2025.- El alcalde, D. José Pardo Lombao.

R. 3523

## O PÁRAMO

*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE O PÁRAMO**

Benjamín García Toirán, Primero Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de O Páramo, en el ejercicio por relevo de las funciones de Alcadía en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, expongo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, con fecha de 10 de diciembre de 2025, mediante decreto de Alcaldía se aprobó inicialmente el plan municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales del ayuntamiento de O Páramo.

Con motivo de facilitar la participación pública en el planteamiento de lo citado plan, se somete la información pública durante un plazo de un mes la contar desde a presente publicación.

El proyecto de plan está a la disposición del público en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de O Páramo, accesible en:

<https://concellodeparamo.sedelectronica.gal/transparency/0499bc87-b960-42ea-ac75-c434e04671c1/>

Y para que así conste, la así el presente digitalmente; el Primer Teniente de Alcalde.

O Páramo, 10 de diciembre de 2025.- El primer teniente de alcalde, Benjamín García Toirán.

R. 3524

## A POBRA DO BROLLÓN

### *Anuncio*

#### **RESOLUCION DE FECHA 12.12.2025**

**JOSE LUIS MACEDA VILARIÑO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón,

**DECRETO.**- En el uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Educador/a Familiar para el Ayuntamiento de A Pobra do Brollón (personal laboral hizo), aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 29.09.2025.

Visto que se publicó el anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo Núm. 244, del jueves, 23 de octubre de 2025, así como una corrección de un error en la cláusula VI del anexo I que acompaña a las bases en el BOP Núm. 249, del miércoles, 29 de octubre de 2025. Una vez que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y vista la documentación aportada por los/las aspirantes.

Visto el contenido de la base quinta que rige la convocatoria, relativa a la admisión de aspirantes y al amparo del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/las y excluidos/las para la cobertura mediante concurso-oposición de 1 plaza de Educador/a Familiar.

#### **ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
A.F.Y.	***6423**
N.L.Y.	***7676**
M.C.C.	***7157**
P.Y.D.	***9883**

#### **EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
B.R.Y.	***7417**	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Copia dni sin compulsar</li> <li>– Título académico sin compulsar</li> </ul>
G.Y.M.	***8207**	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentación presentada mediante fotografías.</li> <li>– Foto título académico por una única cara del documento</li> <li>– Foto carné de conducir por una única cara del documento</li> </ul>

L.T.V.	***2507**	<ul style="list-style-type: none"><li>– Solicitud de participación sin firmar</li><li>– Título académico sin compulsar y presentado mediante foto</li><li>– Copia dni sin compulsar</li><li>– Pago extemporáneo de la tasa</li></ul>
--------	-----------	--

**SEGUNDO.-** A tenor de lo dispuesto en la cláusula 5<sup>a</sup> de las bases reguladoras del proceso de selección, los/las aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para enmiendas.

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento ([https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0:\)](https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0:).

A Pobra do Brollón, 12 de diciembre de 2025.- El alcalde-presidente, José Luis Maceda Vilariño.

R. 3525

POL

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2025, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de noviembre de 2025, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 10 de diciembre de 2025.- El alcalde, Lino Rodriguez Ónega.

R. 3526

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA